

Oye Siri, si Alexa me espía, ¿a quién puedo reclamar?

La incertidumbre a la hora de incorporar en los hogares un dispositivo como Echo, de Amazon, está en el temor de que pueda transformarse en un 'espía digital' y facilite a terceros los datos de sus usuarios.

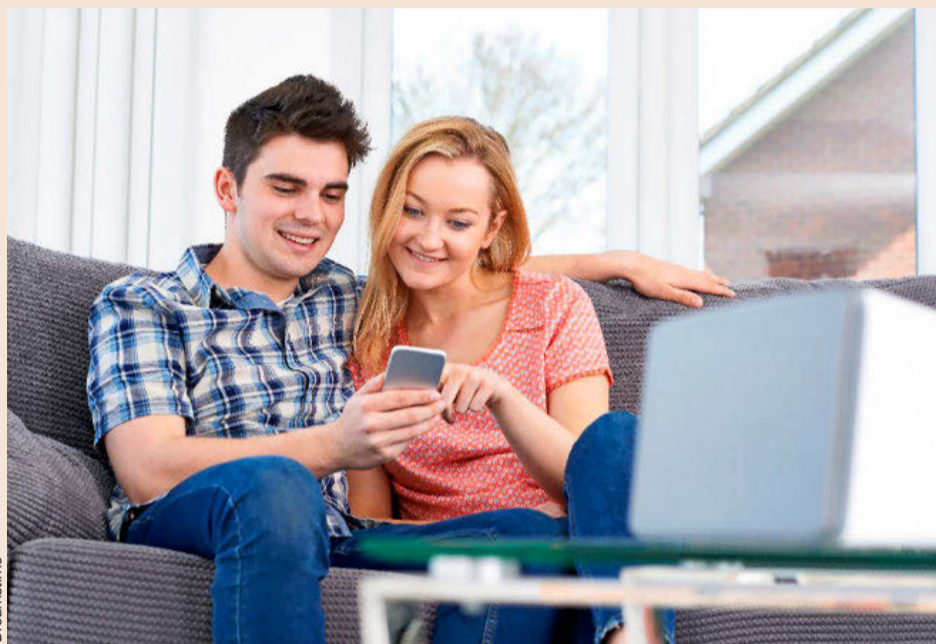
Sonia Salmerón. Madrid

No hace falta revisar la lista de productos más vendidos en los últimos meses para saber que, en este tiempo, un buen número de consumidores españoles ha incorporado un dispositivo de inteligencia artificial (IA) en sus hogares. La publicidad amable de este tipo de aparatos, asistentes basados en la voz, ha causado sensación entre un público al que ayuda en sus tareas domésticas, controlando con mayor precisión las comodidades de sus casas.

La aparente inocencia de estos dispositivos, capaces de seducir a dos generaciones de usuarios, contrasta con los graves fallos que Amazon reconoció hace escasos meses. En Alemania, un error humano permitió que un tercero escuchara las conversaciones privadas de una familia. Un tipo de charlas en las que los datos personales fluctúan sin límite, puesto que no hay mayor privacidad que la que se respira en un domicilio. Además, es en el hogar donde se suelen colocar los asistentes de voz. Entonces, ¿cómo es posible que el consumidor convierta este tipo de dispositivos en uno de los más vendidos sin tomar las correspondientes precauciones?

Cuando se realiza la compra de estos productos los usuarios buscan estar a la última en las tendencias tecnológicas. También es posible que quieran un compañero para paliar su soledad. Pero no deben obviar que estos dispositivos pueden llegar a conocer sus gustos personales casi mejor que sus amigos o familiares.

Sin embargo, expertos legales como Ainhoa Veiga, socia del departamento de competencia y propiedad intelectual de Araoz & Rueda, advierten de que los consumidores deben conocer y tratar de entender las condiciones que el proveedor aplica a sus productos y servicios. "Evidentemente, el usuario de Echo no va a estar en disposi-



ción de negociar con Amazon estas condiciones y, por tanto, deberá concluir si tener este dispositivo puede suponer colar a un espía en casa. Eventualmente, Echo puede operar como tal", afirma Veiga.

En opinión de José Carlos Erdozain, director de la asesoría jurídica de Pons IP, "Google debe informar al consumidor acerca de que el dispositivo Echo trata sus datos personales, con qué fines o para qué propósitos. Y, sobre todo, si los datos personales van a ser comunicados o cedidos a terceros y para qué". Además, Erdozain asegura que se debe informar al usuario acerca de sus derechos en

relación al tratamiento de datos. "Si efectivamente se tratan datos personales, Google, como responsable del tratamiento, debe especificar cuál es la base jurídica que legitima el tratamiento de datos personales (por ejemplo, un contrato o el consentimiento del consumidor, entre otros supuestos), especifica el experto.

Riesgos de la IA

En mayo del año pasado, la aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) favorecía que las empresas adoptaran precauciones extremas para evitar sanciones de gran

cuantía, tal y como aparece reflejado en su artículo 83. Si bien, aunque los apartados 4 y 5 de este artículo establecen multas administrativas para empresas dependiendo del porcentaje del volumen de negocio del ejercicio financiero del año anterior, hay que tener en cuenta que las cuantías varían en función de la categoría de los datos, del grado de cooperación de la empresa o de la forma en la que el responsable notificó la infracción, entre otros criterios.

Por tanto, como recomienda Veiga, el usuario será quien debe ser consciente de que al utilizar estos dispositivos está poniendo a disposición de

En Alemania, un error humano permitió que se escucharan las conversaciones privadas de una familia

terceros parte de su privacidad. Debe reflexionar si esto le compensa, puesto que los nuevos productos tecnológicos aportan comodidad a costa de privacidad. "El cliente debe saber que los límites de indemnización o responsabilidad del proveedor pueden no ser aplicables", reitera la experta de Araoz & Rueda.

En concreto, en el artículo 82 se especifica que "un encargado responderá únicamente de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD. El responsable o encargado del tratamiento estará exento de responsabilidad en virtud del apartado 2 si demuestra que no es, en modo alguno, responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios."

Colectivos vulnerables

En enero, el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Un documento a propuesta de los ministerios de Sanidad, Justicia e Interior, y cuyo texto incluye deli-

PRIVACIDAD

El pasado mes de enero, el Consejo de ministros aprobó un anteproyecto de ley para fomentar la **formación** sobre privacidad en Internet en la escuela.

tos contra menores y adolescentes cometidos a través de Internet, con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre los delitos se encuentran la incitación al suicidio, la autolesión, la comisión de delitos contra la libertad o indemnidad sexual y la promoción o facilitación de trastornos alimenticios. Así, la normativa responde a la creciente preocupación del legislador sobre la necesidad de fomentar una correcta educación para mantener la privacidad individual desde los niveles más básicos del sistema educativo. En concreto, Erdozain opina que dispositivos como los Echo de Amazon "deberían ofrecer cautelas o limitaciones técnicas a la posibilidad de que un menor u otra persona de un colectivo que precise especial protección –como los discapacitados– pueda sufrir una vulneración indebida de su derecho fundamental a la intimidad".

Por último, el experto asegura que hay que hacer una mención especial al artículo 83 de la LOPD en el que se refleja que "el sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad personal, familiar y la protección de datos personales."

Una garantía a la intimidad y a la protección de datos personales que no debe ser vulnerada por proveedores en virtud de una oferta tecnológica competitiva. Si se trata de acondicionar el hogar o, en su caso, el lugar de trabajo para favorecer la comodidad de los consumidores, no se debe incurrir en un retroceso legal que resulte perjudicial para todos los colectivos, y en especial, para los más vulnerables.



"Os presentamos a Alexa"

Los dispositivos Echo se activan al escuchar la voz con la palabra "Alexa". Al margen de los fallos o errores que indican que estos dispositivos se ríen, escuchan y graban de forma automática, el usuario debe tomar precauciones con un producto de IA que "tiene que seguir mejorando" tal y como subraya Ainhoa Veiga, socia del departamento de competencia y propiedad intelectual de Araoz & Rueda. En su opinión, no importa lo que digan las condiciones de contratación de estos dispositivos, "las

garantías jurídicas existentes les convierten en responsables por la utilización no autorizada de información y por la no implantación de protocolos de seguridad". Al margen de esto, junto con las medidas legales, "las soluciones tecnológicas como la encriptación son esenciales para controlar las posibilidades de intrusión en la privacidad de la gente". No está de más que si va a invitar a amigos o familiares a su casa, y ha instalado un dispositivo Echo, "les informe de esto".